

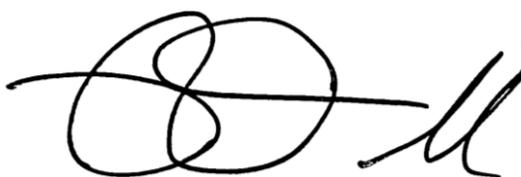
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CUATRO (04) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Declarativo de Pertenencia. Rad. 110013103042200700073

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior, como quiera que se confirmó la decisión adoptada en auto de 23 de septiembre de 2021, mediante el cual se dispuso la terminación anticipada del proceso prevista en el artículo 375 del CGP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 37 y numeral 4° del artículo 407 del CPC.

Por Secretaría líbrese los oficios ordenados a pdf 08 del cuaderno 1 y ARCHÍVESE el expediente, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d837e973ee69bbde60d033fab6e6289c11bda03d06765b269479e50568c158a2**

Documento generado en 04/10/2022 03:53:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>